

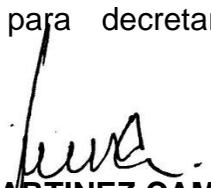


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

| | |
|------------|----------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo de mínima cuantía. |
| Actuación: | decretar medida cautelar |
| Radicado: | 086344089001-2022-00145-00. |
| Demandan: | CREDITITULOS S.A.S. |
| Demandado | Karen Cecilia Caro Gómez Y Otros |

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, junio 5 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada KAREN CECILIA CARO GOMEZ C.C 22.605.886, como empleada de la empresa INGENEIRIA E INVERSIONES LASKO S.A.S

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00145-00, en el que figura como demandante CREDITITULOS S.A.S. con Nit. No. 890.116.937-4.

Por secretaría, expídanse los correspondientes a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55233d23d9ab2f77d065c8cf971f8d282fa344f6f45f223eb4f1261c7aff9961**

Documento generado en 05/06/2023 04:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>